RESOLUCIÓN No. S.J 044
(30 DE MARZO DEL 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FACATATIVA-SA-031-21

EL SECRETARIO PRIVADO DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA.

En ejercicio de las facultades en particular las conferidas por los Decretos Municipales No. 039 del 14 de enero de 2013 y No. 210 del 23 de junio de 2015, y demás disposiciones consagradas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y su Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el municipio de Facatativá, requiere celebrar el contrato de obra que tiene por objeto la **ADECUACION DE UN ESPACIO DEPORTIVO Y CONSTRUCCION DE UNA CANCHA SINTETICA EN EL BARRIO LAS LAJAS EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ CUNDINAMARCA DE ACUERDO AL CONVENIO ICCU No. 674 DE 2021.**

Que con el propósito de celebrar el mencionado objeto se adelantó el proceso de selección del contratista conforme a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FACATATIVA-SA- 031-21**, la cual se publicó en la página web dispuesta por Colombia Compra Eficiente – Secop II, el veintidós (22) de febrero de 2022, e igualmente estuvo a disposición de los interesados.

Que mediante Resolución No SJ 022 de fecha dos (02) de marzo del 2022, se ordenó la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FACATATIVA-SA-031-21, cuyo objeto es **"ADECUACION DE UN ESPACIO DEPORTIVO Y CONSTRUCCION DE UNA CANCHA SINTETICA EN EL BARRIO LAS LAJAS EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ CUNDINAMARCA DE ACUERDO AL CONVENIO ICCU No. 674 DE 2021"**.

Que se surtieron los trámites propios del proceso y la publicidad de los mismos.

Que dentro de los términos legales se presentaron observaciones al pliego de condiciones las cuales fueron resueltas oportunamente.

Que el plazo de ejecución es de **TRES (3) MESES**. Contado a partir del acta de inicio, previo el perfeccionamiento como es la suscripción del contrato y los requisitos de ejecución, el registro presupuestal y la aprobación de garantías. El contrato tendrá un plazo de duración igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.

Que el presupuesto inicial del presente proceso fue de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. ($ 127.884.615,38),** los cuales incluyen todos los gastos directos, tributos, contribuciones y demás costos indirectos que genere contrato a celebrar. El presupuesto oficial estimado tiene respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal N.° 2022000016,

del 01 de enero del 2022, bajo el código presupuestal 2.3.2.02.02.005.4301015.54270.MP300.827009 denominado servicios de la construcción, fuente 827009 – VIGENCIAS FUTURAS – CONVENIOS DEPORTE Y RECREACIÓN, con los recursos dispuestos en el presupuesto para la vigencia 2022.

Que, de acuerdo con el cronograma del proceso, el día cuatro (04) de marzo de 2022, se presentaron cuatro manifestaciones de interés por parte de veintisiete (27) proveedores interesados, por lo cual se efectuó el sorteo siendo seleccionados los siguientes:

Resultados del sorteo

Puesto 1: 9. SIRCOL
Puesto 2: 27. INGENIEROS CONSTRUCTORES F&R SAS
Puesto 3: 17. RCM CONSTRUCCIONES SAS RCM CONSTRUCCIONES SAS
Puesto 4: 18. GLORIA E. CEDIEL E.
Puesto 5: 5. PROYECTAR S.A.S.
Puesto 6: 2. TECNISA S.A.S.
Puesto 7: 25. OBCELCSAS
Puesto 8: 3. JUAN FELIPE GONZALEZ VELEZ
Puesto 9: 4. CONSARCA LTDA.
Puesto 10: 6. CIVIDEPORTES S.A.S.

Que de los anteriores oferentes que manifestaron su interés el día once (11) de marzo de la presente anualidad, se produjo cierre para la presentación de las propuestas, a través de Secop II, a las nueve de la mañana (9:00:00 AM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito), siendo las siguientes:

N° PROPONENTE	NOMBRE DEL PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	REPRESENTANTE
1	CIVIDEPORTES S.A.S.	NIT 830.131.918-9	WILSON ORLANDO PEREZ VELASQUEZ

Que se realizó la correspondiente evaluación a través del comité dispuesto para el efecto.

Que el informe de evaluación fue adecuadamente comunicado y publicado, esto vía web en SECOP II, el día veintitrés (23) de marzo de 2022, del cual se corrió traslado para que el oferente presentara las observaciones que estimaran pertinentes.

Que dentro del plazo de traslado no se presentaron las observaciones, pero se subsanaron los requisitos solicitados, por lo cual el comité evaluador mediante informe de evaluación, indico que el oferente CIVIDEPORTES S.A.S., es la única propuesta habilitada, dado que su oferta económica se encuentra ajustada siendo inferior al presupuesto oficial para el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía.

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20, Del Decreto 1082 de 2015, con base en los resultados del informe de evaluación definitivo el comité evaluador recomienda adjudicar el presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FACATATIVA-SA-031-21, cuyo objeto es **"ADECUACION DE UN ESPACIO DEPORTIVO Y CONSTRUCCION DE UNA CANCHA SINTETICA EN EL BARRIO LAS LAJAS EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ CUNDINAMARCA DE ACUERDO AL CONVENIO ICCU No. 674 DE 2021",** a la empresa CIVIDEPORTES S.A.S., identificada con NIT. 830.131.918-9, representada legalmente por el señor

WILSON ORLANDO PEREZ VELASQUEZ, identificado con cedula de ciudadanía 79.242.063 de Bogotá.

Que se surtieron adecuadamente las etapas establecidas para desarrollar el proceso de selección de contratistas, en la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, motivo por el cual no se evidencian falencias administrativas que imposibiliten realizar la culminación del proceso de forma adecuada.

Que, de conformidad con las razones expuestas, el Secretario Privado acoge la recomendación del Comité Evaluador y, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato dentro del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FACATATIVA-SA-031-21, cuyo objeto es **"ADECUACION DE UN ESPACIO DEPORTIVO Y CONSTRUCCION DE UNA CANCHA SINTETICA EN EL BARRIO LAS LAJAS EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ CUNDINAMARCA DE ACUERDO AL CONVENIO ICCU No. 674 DE 2021",** a la empresa **CIVIDEPORTES S.A.S.,** identificada con NIT. 830.131.918-9, representada legalmente por el señor **WILSON ORLANDO PEREZ VELASQUEZ,** identificado con cedula de ciudadanía 79.242.063 de Bogotá, por un valor de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOS PESOS ($127.597.302,00) MCTE,** incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato, los cuales se cancelará con cargo a la disponibilidad presupuestal número No. 2022000016, del 01 de enero del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente decisión, la cual se entiende notificada a quien se le adjudica y comunicada a los demás interesados de conformidad con lo señalado en el artículo 3° de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Facatativá a los treinta (30) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).

LUZ STELLA AMAYA ROMERO
Secretaria privada
Alcaldía de Facatativá

Revisó: Paula Emilia Cubillos González. Secretaria Jurídica
Proyecto: Jeimy Alexandra Rodríguez Poveda. Profesional Especializada, SP